

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S506750216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

1 R

OK

70/09

DOCS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2622/2016
BITÁCORA: 16/S5-0675/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

15 de abril 2016
Recibí original

JOSÉ MANUEL ALEJANDRO ORNELAS TINOCO
PROPIETARIO

61800 MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1873/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
José Manuel Alejandro Ornelas Tinoco	Huiramangapic	98.5	Tacámbaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Huiramangapic

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 28' 6.6"	19° 23' 17.1"
2	101° 28' 6.2"	19° 23' 24.7"
3	101° 28' 7.5"	19° 23' 24.9"
4	101° 28' 9.4"	19° 23' 33"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2622/2016
BITÁCORA: 16/S5-0675/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016.

5	101° 27' 10.1"	19° 23' 42.8"
6	101° 27' .2"	19° 23' 28.6"
7	101° 27' 49.7"	19° 23' 16.9"
8	101° 27' 55.8"	19° 23' 18.2"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Huiramangapio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	10.5	999.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	10.5	23.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	10.5	81.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	10.5	30.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	9.99	877.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	9.99	10.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	9.99	75.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	9.99	28.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Huiramangapio

2,126.720

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Huiramangapio	20.49 (veinte punto cuarenta y nueve)	2,126.720 (dos mil ciento veintiseis punto setenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2622/2016
BITÁCORA: 16/S5-0675/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-16-082-HUI-001/09; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Huiramangapio	D-16-082-HUI-001/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TG-656

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. TOBIAS FELIPE GARCIA PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,395 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 20.49 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2016 corresponden a 0.026 m³ de Rollo Cortas Dimensiones de Pino, 2.067 m³ de celulósicos de Pino, 1.894 m³ de Rollo Largas dimensiones de oyamel, 0.229 m³ de rollo cortas dimensiones de oyamel, 74.81 m³ de celulósicos de Oyamel; 6.705 m³ de madera en rollo cortas dimensiones de Otras Hojosas y 5.96 m³ de celulósicos de otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, estos volúmenes se sumaron a la posibilidad autorizada para la anualidad 2016.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2622/2016
BITÁCORA: 16/S5-0675/02/16

Morelia, Michoacán, 06 de Abril de 2016

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Salix sp, Ilex bandegeana y Cletha mexicana; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Tacámbaro.- Michoacán.
C. Ing. Felipe Tobias García Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.-Morelia, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRVI*